



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DE CENTROS CULTURALES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINES CULTURALES, EN EL MARCO DE RED CULTURA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3557 04.09.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos N°25.5/2606 y 25.5/2622, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 2 de septiembre de 2013, mediante los cuales se solicita resolución administrativa que fije la selección de proyectos de cofinanciamiento de programación artística de centros culturales municipales e infraestructura municipal con fines culturales, en el marco de Red Cultura, acompañando para tal efecto actas de Evaluación y Selección del jurado de dicho Programa, todas de fecha 30 de agosto de 2013; nómina de los domicilios de los seleccionados; y fichas de Postulación de dichos proyectos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, estableciendo entre sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que, en la Política Cultura 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales municipales u otra infraestructura municipal con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, el objetivo del programa Red Cultura,



culturales municipales u otra infraestructura municipal existentes en el país; dando así circulación a los proyectos que se encuentren inscritos en el catálogo de Programación Artística disponible en www.redcultura.cl, completando así la cadena productiva, y resolviendo la falencia detectada respecto de la circulación de este tipo de programación artística.

Que, en este contexto, parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar, a través de concurso, proyectos de centros culturales municipales asociados a ella, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N° 1285, de 2013, las cuales fueron modificadas posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 2.227, de fecha 7 de junio de 2013.

Que, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, el Departamento de Ciudadanía y Cultura entregó las postulaciones admisibles al Jurado encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Jurado en uso de sus facultades y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fecha 30 de agosto de 2013, resolvió la evaluación y selección de las postulaciones, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.285, que aprueba Bases de participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística para Centros Culturales Municipales e Infraestructura Municipal con Fines Culturales, en el marco de Red Cultura; y en la resolución Exenta N° 2.227, que modifica las Bases antes señaladas, ambas de 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE

la selección de los siguientes postulantes en el marco del Cofinanciamiento de Programación Artística para Centros Culturales Municipales e Infraestructura Municipal con Fines Culturales, en el marco de Red Cultura, conforme consta en actas de Evaluación y Selección del Jurado, todas de fecha 30 de agosto de 2013, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

REGIÓN	POSTULANTE	MONTO
V	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	\$20.000.000
METROPOLITANA	Corporación Municipal de San Joaquín	\$8.610.000
VIII	Corporación Cultural de San Pedro de La Paz	\$17.075.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto en esta resolución, en los domicilios indicados en la distribución del presente acto dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de.

evaluó y seleccionó, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, el domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades establecida en las bases de concurso, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de las bases del presente concurso.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios" a nombre de...

dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/632

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales V, VIII y Metropolitana, CNCA;
- 1 Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, domiciliada en Antofagasta N° 545, barrancas, San Antonio, Región de Valparaíso.
- 1 Corporación Municipal de San Joaquín/ Teatro Municipal, domiciliado en Cofimo N° 286, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.
- 1 Corporación Cultural de San Pedro de La Paz, domiciliada en Los Fresnos N° 1640, comuna de San Pedro de la Paz, región del Bío Bío.